Año de 1962 Lunes 5 de Noviembre Núm. 133

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuid ı án, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuader ación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

4537

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local me dice lo que sigue:

«Como en ocasiones anteriores, el comienzo del Curso Escolar primario 1962-63 aconseja recordar a las Autoridades y Organismos de la Administración Provincial y Local las funciones que les competen respecto de la Enseñanza Primaria, toda vez que, si bien corresponde a la Administración Central del Estado dictar las normas y arbitrar los medios económicos necesarios para el desenvolvimiento y expansión de aquélla, compete a los Gobiernos Civiles, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos la vigilancia del exacto cumplimiento de esas disposiciones, las cuales, por otra parte, les encomiendan importantes funciones en esta materia y una estrecha colaboración en el campo educativo con la Administración Central.

Todo ello unido a la excepcional importancia que tiene para el futuro de la Nación una Enseñanza Primaria completa y eficaz que se extienda a la totalidad de la población en edad escolar, y al convencimiento de que la existencia de la misma no es posible si no se cuenta con la valiosa colaboración de los Organos de la Administración Local, hace que sea oportuno destacar una vez más aquellos aspectos de la Enseñanza Primaria a los que debe prestarse una atención especial por parte de dichos Organismos, en la forma que a continuación se expone:

I. *Conservación y sostenimiento de edificios escolares.*

Los Ayuntamientos deben consignar en sus presupuestos, en los términos establecidos por la Ley de Construcciones Escolares y por las instrucciones vigentes sobre la estructura de los presupuestos municipales, las cantidades precisas para la conservación, alumbrado, calefacción y limpieza de los edificios escolares (Escuelas y viviendas para Maestros) cuando sean de su propiedad. De no hacerlo así, se corre el evidente peligro de que el esfuerzo sin precedentes realizado por el Estado para dotar a todo el país de las Escuelas de Primera Enseñanza necesarias para su población, quede malogrado en el plazo de muy pocos años.

II. *Plan de construcciones escolares.*

Aquellos Ayuntamientos que todavía no tengan cubiertas sus necesidades de Escuelas para la población en período de enseñanza obligatoria (6 a 11 años) deben consignar en sus presupuestos, dentro de las posibilidades permitidas por su situación económica, los créditos convenientes para la gradual satisfacción de dichas atenciones, de acuerdo con la legislación dictada al efecto.

A este respecto, se recuerda que los Ayuntamientos pueden recibir una subvención de 75.000 pesetas por aula y 50.000 por vivienda si se acogen al sistema de subvenciones que concede el Ministerio de Educación Nacional, o también una ayuda del mismo Ministerio, expresada en un tanto por ciento del presupuesto total, que varía según el censo de población de la localidad, oscilando entre el 95 por 100 para los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y menos de 2.000 y el 50 por 100 para los de más de 100.000 habitantes.

III. *Asistencia escolar.*

Las Autoridades municipales deben velar por el estricto cumplimiento de la legislación sobre asistencia escolar, procurando que todo niño de 6 a 11 años —período de escolaridad obligatoria— asista a un Centro docente. En aquellas localidades en que como consecuencia del Plan Nacional de Construcciones Escolares existan Escuelas de Enseñanza Primaria en número suficiente para toda la población escolar, el cumplimiento de las normas de asistencia debe ser escrupulosamente observado, pudiéndose incluso imponer sanciones gubernativas, que están previstas, a los padres de los niños.

IV. *Calendario escolar.*

Bajo ningún concepto deberá permitirse por las Autoridades municipales la interrupción de las clases en los días señalados como laborables en el Calendario Escolar, que también deberá cumplirse rigurosamente en su horario. De cualquier incidencia de este tipo que se produzca, los Alcaldes deberán dar cuenta a la Inspección de Enseñanza Primaria. Si la interrupción de las clases fuera motivada por deficiencias en los locales, deben ser solucionadas urgentemente con los medios a su alcance.

V. *Lucha contra el analfabetismo.*

Se encarece a las Autoridades provinciales y locales presten su apoyo a los Servicios del Ministerio de Educación Nacional en la lucha contra el analfabetismo. Se recomienda dentro de las posibilidades económicas de cada Corporación la organización de campañas y creación de clases para la alfabetización de adultos.

VI. *Agrupaciones escolares y servicios de transporte escolar colectivo y de comedores escolares.*

En igual forma se recomienda la máxima colaboración de las Entidades locales en los planes del Ministerio de Educación Nacional respecto a la agrupación de Escuelas, graduación de la enseñanza y establecimiento de transporte escolar colectivo de los niños que habitan en lugares de población diseminada al centro de la comarca.

Es muy importante que los Ayuntamientos colaboren en la creación y dotación de comedores escolares a los que puedan asistir los niños de las Entidades de población más alejadas.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo reproducirse esta Circular enlos Boletines Oficiales de las provincias para mayor divulgación.»

Segovia, 29 de octubre de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

SUBASTAS

4399

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, de un representante del Distrito Forestal y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte 181, de estos propios, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», correspondiente al año forestal 1962-1963, el cual ha sido debidamente autorizado, en la forma siguiente:

A LAS DOCE HORAS

Primera subasta.—Aprovechamiento o lote 1.º—Cuartel A

Número de pinos: 700, especie pinaster.

Volumen de fustes: 241,825 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 102.472,43 pesetas.

Precio índice: 128.090,53 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

A LAS TRECE HORAS

Primera subasta.—Aprovechamiento o lote 2.º—Cuartel B

Número de pinos: 510, especie pinaster.

Volumen de fustes: 274,624 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 112.849,86 pesetas.

Precio índice: 141.062,34 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante las horas de diez de la mañana a la una de la tarde, en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas, reintegrado con seis pesetas, acompañado del resguardo de haber constituido en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos a nombre de este Ayuntamiento la cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación de cada lote, y de una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Asimismo presentarán Carnet de Identidad o resguardo de tenerlo solicitado.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de octubre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva valoración volumétrica con ocasión del marqueo o contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude. Asimismo aceptará el pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento.

La fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el aprovechamiento, la que se efectuará dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

El pago del importe del aprovechamiento se realizará por el rematante en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, ingresando el 90 por 100 de su importe en arcas Municipales y el 10 por 100 restante en la cuenta corriente del Banco de España, a nombre del Distrito Forestal de Segovia.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, formalización de escritura, tasas parafiscales, arbitrio provincial y demás que se deriven de la efectividad de este expediente.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente al en que tenga lugar la primera, y en este caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., para el aprovechamiento primario del monte 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», del Ayuntamiento de Cabezuela, ofrece por el lote número ... la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción al pliego de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cabezuela, ... de ... de ...

Firma del proponente.

Cabezuela, 23 de octubre de 1962. El Alcalde, *Faustino Gómez de Miguel*.

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR (SEGOVIA)

4431

De acuerdo a lo que señalan los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953, y teniendo en cuenta proveídos obrantes en sus respectivos expedientes, se anuncian las subastas de los productos primarios (maderas) en los montes núm. 48 «Común Grande de las Pegueras», núm. 32 «Común de Torre y Jaramiela» y núm. 10 «Pelayo», de la pertenencia de esta Comunidad, los días, horas y detalles que se enumeran a contiuuación:

Monte	Lote	N.º de pinos pinaster	Volumen fustes m. c.	Volumen copas m. c.	Corteza	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Fianza Pesetas	Fecha de subasta Día, mes y año	Hora
48	I	253	79,767	23,930	30 %	26.411,80	33.014,75	2.000	1 Dbre. 1962	10,30
48	II	800	447,190	134,157	30 %	148.447,04	185.558,80	8.000	1 Dbre. 1962	11
48	III	600	367,537	110,261	30 %	121.991,44	152.489,30	6.500	1 Dbre. 1962	11,30
48	IV	783	582,102	168,809	30 %	181.028,23	226.285,28	9.000	1 Dbre. 1962	12
48	V	745	596,939	173,112	30 %	185.642,61	232.053,26	9.500	4 Dbre. 1962	10,30
48	VI	1.000	300,326	87,094	30 %	93.398,72	116.748,40	4.800	4 Dbre. 1962	11
48	VII	800	360,151	104,443	30 %	112.003,49	140.004,36	5.800	4 Dbre. 1962	11,30
48	VIII	800	478,738	138,738	30 %	149.097,81	186.372,26	7.500	4 Dbre. 1962	12
48	IX	526	336,053	80,652	30 %	101.031,28	126.289,10	5.100	6 Dbre. 1962	11
48	X	561	343,727	82,494	30 %	103.506,45	129.383,06	5.200	6 Dbre. 1962	11,30
48	XI	700	304,460	73,070	30 %	91.859,97	114.824,96	4.800	6 Dbre. 1962	12
32	I	473	367,909	44,149	30 %	130.079,57	162 599,46	6.600	11 Dbre. 1962	10,30
32	II	665	319,618	38,354	30 %	110.172,29	137.172,29	5.600	11 Dbre. 1962	11
10	I	340	113,021	13,562	30 %	41.187,10	51.483,87	2.100	11 Dbre. 1962	11,30
10	II	260	105,187	12,622	30 %	38.198,27	47.747,83	2.000	11 Dbre. 1962	12

CONDICIONES PARA LAS SUBASTAS

Clasificación de los montes: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955 y el económico facultativo aprobado por la Entidad para este acto, de cuya aprobación se dio cuenta en el B. O. de la provincia núm. 125, de fecha 17 de octubre de 1962, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento de Contratación, con la modificación de la condición 12 del facultativo, siendo obligatoria la nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precio unitario alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, etc., y todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, así como los derechos de tasa y señalamiento a favor del Distrito Forestal de Segovia, de acuerdo al Decreto de 17 de marzo de 1960.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Examen del expediente: Todos los días laborables hasta las trece horas en la Secretaría de la Entidad.

Mesa: Estará constituida con arreglo al artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Segunda subasta: Si estas subastas quedaran desiertas, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Nota.—Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes puedan interesar estas subastas que la Guardería de la Comunidad se encuentra a disposición de quien quiera verla en el monte, avisando con tres días de antelación en la Secretaría de la Entidad.

Cuéllar a 26 de octubre de 1962.—El Presidente, *Felipe Suárez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta de ... pinos señalados para corta en el monte ..., lote ..., de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, y publicada en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) ..., año forestal 1962-63.

(Fecha, firma y reintegro de 6,00 pesetas.)

4473

Comunidad de San Benito de Gallegos (Narros de Cuéllar)

Subasta de brozas

A las once horas del día 29 de noviembre próximo se celebrará en el Ayuntamiento de Narros de Cuéllar, donde actualmente radica la Comunidad de San Benito de Gallegos, la primera subasta de brozas del monte número 18, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, correspondiente al tramo 4.º del monte, y bajo el tipo de tasación de mil doscientas setenta pesetas.

La Mesa estará presidida por el señor Presidente, un representante del ramo de Montes, la Junta Sexmera de esta Comunidad y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y estarán debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables a partir de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las once horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo estar ajustados al modelo que al final se inserta y a las condiciones que han servido de base en subastas anteriores.

A las condiciones reglamentarias, facultativas y especiales que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento ha de agregarse la de carácter económico, que obliga al rematante a satisfacer el presupuesto de tasas y gastos formulados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, sin cuyo requisito no será expedida la licencia para el disfrute de este aprovechamiento.

A las proposiciones se acompañará el resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación, el Documento Nacional de Identidad y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días de celebrada esta primera.

Narros de Cuéllar, 25 de octubre de 1962.-El Presidente, *Moisés Esteban*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. ..., correspondiente al día ..., para la subasta de brozas del monte núm. 18 del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, y enterado de los pliegos de condiciones ecónomicas y facultativas, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4475

Comunidad de San Benito de Gallegos (Narros de Cuéllar)

Subasta de maderas

A las doce horas del día 29 de noviembre próximo se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa legalmente constituída, la primera subasta de maderas del monte núm. 18, de esta Comunidad de San Benito de Gallegos, ajustada a las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote autorizado, el ordinario. Número de pinos, 369, especie pinaster. Volumen de fustes, 259,003 m. c. Leña de copas, 54,390 m. c. Grupo que corresponde ser clasificado, Maderas. Certificado a exigir, el de maderas. Tasación del aprovechamiento, 101.631,42 pesetas. Precio índice, 127.039,27 pesetas. Corteza, 26 por 100.

El que resulte rematante está obligado a abonar al Distrito Forestal los gastos de presupuesto formulado por la Jefatura para el señalamiento de este aprovechamiento, así como los que lleve consigo en operaciones sucesivas.

Por haber sido modificada la condición 12 del pliego de las facultativas de 12 de septiembre de 1955 que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de conteo en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con seis pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Deberá acompañarse a las proposiciones la siguiente documentación: Resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación. Declaración jurada reintegrada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El Certificado de Maderas y el Carnet de Identidad si le fuere exigido.

Igualmente queda obligado el que resulte rematante al ingreso en arcas de esta entidad propietaria del 90 por 100 del valor de la subasta dentro de los quince días siguientes a serle notificada la adjudicación definitiva, así como las tasas correspondientes, como y donde le notifique el Distrito Forestal.

Igualmente se obliga a pagar los gastos de reintegros, anuncios Derechos Reales y los que lleva consigo esta subasta

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que rigen para la primera, a los quince días de señalada ésta.

Esta Comunidad puede reservarse el derecho de tanteo de no concurrir ningún profesional que reuna las condiciones establecidas en la Orden de 8 de agosto del corriente año o cuando no ofreciere cantidad igual o superior al precio índice.

Narros de Cuéllar, 24 de octubre de 1962.-El Presidente, *Manuel Esteban.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación..., con Documento de Identidad número..., en posesión del Certificado de Industrial Maderero número ..., modelo único, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de los propios de la Comunidad de San Benito de Gallegos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4531

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del día 30 de noviembre próximo, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios en el monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1962-63, con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario.

Número de pinos: 479 de la especie pinaster y 767 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 466,337 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 174.362,24 pesetas.

Precio índice: 217.952,80 pesetas.

Corteza: En pinaster 32 por 100 y en pinea 33 por 100.

En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la Capital de esta provincia, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, y en pliego separado presentarán la carta de pago de la garantía provisional consistente en el 3 por 100 de la tasación del aprovechamiento, Certificado Profesional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el 90 por 100 del valor de la subasta dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante donde disponga el Distrito Forestal, a disposición del mismo.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, presupuestos de tasas y gastos formado por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que le notifique la Jefatura del mismo, Derechos Reales, reintegro de expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de no resultar adjudicado el aprovechamiento en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 10 de diciembre próximo, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y requisitos de la anterior.

Admisión de pliegos hasta las catorce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL número ... de la provincia de Segovia, en el monte «El Pinar», número 154 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, acepta todas las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Mozoncillo a 29 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Mateo Conde.*

4570

Alcaldía de Paradinas

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta de un edificio inútil, antes destinado a Escuelas, cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 113, del día 19 de septiembre último, tendrá lugar otra segunda subasta en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reduciendo el tipo de tasación en un 20 por 100, y siendo las demás condiciones las que sirvieron de base a la subasta anterior.

Paradinas, 29 de octubre de 1962. El Alcalde, *Cecilio Martín.*

4571

Tabladillo

Subasta de maderas

El día 30 de noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte núm. 123, de los propios de este Municipio, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 65, especie pinaster.

Volumen de fustes: 48,428 m. c.

Grupo que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 15.937,65 pesetas.

Precio índice: 19.922,05 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el propio día y hora señalada para la subasta.

A la proposición se acompañará el resguardo de ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación, y en sobre aparte el Certificado Profesional y declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Este aprovechamiento se refiere al año forestal 1962-63.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª que indica ha de practicarse nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos cuantos gastos origine la misma.

De quedar desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 6 del próximo mes de diciembre.

El modelo de proposición será el corriente en estas adjudicaciones.

Tabladillo, 30 de octubre de 1962. El Alcalde, *Heriberto Aguado.*

4587

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día 29 de noviembre próximo se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa legalmente constituida, la primera subasta de maderas del monte de estos propios número 34-35 del Catálogo y año forestal de 1962-63, ajustada a las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 274, especie pinaster.

Volumen de fustes: 322,687 m. c.

Grupo clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 107.759,73 pesetas.

Precio índice: 134.699,66 pesetas.

Corteza: El 30 por 100.

El que resulte rematante está obligado a abonar al Distrito Forestal los gastos del presupuesto formulado por dicha Jefatura para el señalamiento de este aprovechamiento, así como los que lleve consigo en operaciones sucesivas.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta está obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 500,00 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Por haber sido modificada la condición 12 del pliego de las facultativas de 12 de septiembre de 1955 que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación del conteo en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con seis pesetas, ajustados al modelo que al final se inserta, presentándose todos los días laborables, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos siguientes: Resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación, declaración jurada reintegrada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el Documento Nacional de Identidad.

El adjudicatario queda obligado al ingreso en arcas Municipales o entidad bancaria que se le señale, del 90 por 100 del valor de la subasta dentro de los quince días de la notificación de la adjudicación definitiva, así como a las tasas y demás que el Distrito Forestal le señale.

Todos los gastos de reintegros, anuncios, Derechos Reales y los que se originen con relación a esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a las doce horas del día 11 de diciembre.

Mata de Cuéllar, 31 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Jesús Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en nombre propio o en representación de D. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del Certificado de Industrial Maderero número ..., modelo único, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de los propios de Mata de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

... de ... de 1962.

Firma del proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

BOCEGUILLAS	4562
ESPIRDO	4565
GOMEZSERRACÍN	4561
LA HIGUERA	4564
ITUERO Y LAMA	4576
MATABUENA	4563
MORALEJA DE CUÉLLAR	4578
NAVAFRÍA	4559
VILLACASTÍN	4577

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

ADRADA DE PIRÓN 4547

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

AYLLÓN 4550

Matrícula industrial, diez días.

Lista cobratoria arbitrio riqueza rústica, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio riqueza urbana, ocho días.

BERCIMUEL 4544

Padrón de urbana, original y copia con lista cobratoria, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

BERNARDOS 4551

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Lista cobratoria de la riqueza rústica, ocho días.

BERNÚY DE COCA 4543

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

CARBONERO EL MAYOR 4548

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

CARBONERO EL MAYOR 4549

Padrón de contribuyentes por contribución territorial rústica, ocho días

CARRASCAL DEL RÍO 4569

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

CEDILLO DE LA TORRE 4545

Padrón de urbana, original y copia con lista cobratoria, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

ESPIRDO 4556

Documentos cobratorios de las contribuciones del Estado por riqueza rústica y urbana, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal), diez días.

FRESNO DE LA FUENTE 4584

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza urbana, ocho días.

HOYUELOS 4554

Documento cobratorio de la licencia fiscal (matrícula industrial), diez días.

LA HIGUERA 4552

Documentos cobratorios de las contribuciones del Estado por riqueza rústica y urbana, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal), diez días.

LOSANA DE PIRÓN 4546

Matrícula de industrial (licencia fiscal), diez días.

MEMBIBRE DE LA HOZ 4558

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

NAVAFRÍA 4559

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de industrial, diez días.

OLOMBRADA 4555

Lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

Arbitrio municipal sobre contribución rústica, ocho días.

Arbitrio municipal sobre contribución urbana, ocho días.

SACRAMENIA 4581

Matrícula para el cobro del impuesto industrial de la licencia fiscal, diez días.

SANTA MARÍA DE RIAZA 4583

Matrícula industrial, diez días.

Lista cobratoria arbitrio riqueza urbana, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio riqueza rústica, ocho días.

TORREIGLESIAS 4580

Matrícula de industrial (licencia fiscal), diez días.

VEGAFRÍA 4582

Lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

Arbitrio municipal sobre contribución rústica, ocho días.

Arbitrio municipal sobre contribución urbana, ocho días.

4485

BALISA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Balisa, a 26 de octubre de 1962.— El Alcalde, Anecto Casado.

4486

CHATÚN

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Chatún a 26 de octubre de 1962.— El Alcalde, Alberto García.

4487

RIAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaza, a 22 de octubre de 1962.— El Alcalde.

4488

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de adquisición de un solar capaz para construir una escuela y casa para el Profesor, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arevalillo de Cega, a 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, Máximo Martín.

4493

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Recibida la lista o padrón que ha de servir de base para la exacción sobre la riqueza provincial del actual año 1962, queda expuesta al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinada por los interesados.

Aldealengua de Pedraza, a 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, Santiago Arcones.

4533

Estebanvela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de 336 árboles de chopo ubicados en los parajes de los Cañamares, Matagen, Villacortilla, Fresnedas, Vallejo Peral y Fuente, de propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Estebanvela, a 28 de octubre de de 1962.—El Alcalde, *F. Barrio*.

4534

Estebanvela

Aprobados que han sido por esta Corporación los pliegos de condicioones que han de regir para concursar la ejecución de obras de construcción de nueva Casa Consistorial y casa para el señor Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público dichos pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la propia Corporación.

Estebanvela, a 28 de octubre de 1962.—El Alcalde, *F. Barrio*.

4540

REBOLLO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local y norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para nutrir el presupuesto extraordinario para pago del costo total de la obra de construcción de Casa Ayuntamiento por ampliación del proyecto de obra.

Rebollo a 30 de octubre de 1962.— El Alcalde, Domingo Martín.

4541

VALTIENDAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valtiendas a 30 de octubre de 1962. El Alcalde, Jesús Pérez.

4542

FUENTESOTO

Instruido expediente de suplemento de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesoto a 31 de octubre de 1962. El Alcalde, C. de Frutos.

4553

LA HIGUERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Higuera, 30 de octubre de 1962. El Alcalde, E. Martín.

4569

Alcaldía de Carrascal del Río

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de los productos primarios del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, para el año forestal 1962-63, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Carrascal del Río a 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Martín de Pablo*.

4569

CARRASCAL DEL RÍO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 27 de octubre de 1962.— El Alcalde, Martín de Pablo.

4579

JEMENUÑO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial y año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Jemenuño, 31 de octubre de 1962.— El Alcalde, Teodoro Martín.

4586

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 34-35, «El Plantío», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Mata de Cuéllar, 31 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Jesús Martín*.

COMUNIDADES

4575

COMUNIDAD DE REGANTES DE SACRAMENIA

Examinados y aprobados provisionalmente los proyectos de ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de este término, nuevamente se convoca a Junta General para su aprobación definitiva, si procediere, para el día 7 del mes de diciembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en los locales de costumbre, planta baja del Ayuntamiento, y de no concurrir mayoría absoluta de los que sean partícipes, la reunión se celebrará una hora más tarde cualquiera que sea la concurrencia.

Sacramenia, a 29 de octubre de 1962.—El Presidente, Pedro García.

PÉRDIDA

Extraviado caballo rojo, oscuro, lunares blancos costillar, cola y crin recién cortada. Su dueño, Demetrio Montalvo, en Ituero y Lama.

IMPRENTA PROVINCIAL